



SOL DEL

CUZCO.

SABADO 21 DE JULIO DE 1827.—8.—6.º

Con la concordia crecen las cosas pequeñas; y con la discordia se acaban las mayores.

Salust Guar de Jugurt.

EL SOL

PROVINCIAS

DEL DEPARTAMENTO.

Las esperanzas de una nacion que despues de haber salido de la servidumbre, ha transado con los que la podian tyrannizar de un modo tan maravilloso como la nuestra, estan pendientes de esas almas eminentemente superiores a las que ha confiado su organizacion. El hecho de su augusta encomienda las ha presindido de todo lo que se llama humano en el hombre; uno solo es su fin, la felicidad de la patria. Obtenerse aquella sin bases seria querer un imposible: de aqui es que la carta magna es la fuente y origen de su procedencia, y el trabajo de nuestros representantes. Todos quisieramos tenerla ya en nuestras manos, para hablar a los celosos y desconfados que se han expresado con acónimos y pazquines, para decirles: "ved aqui la obra de nuestros ilustres encargados, bendigamos sus trabajos, trascribamos sus nombres a la posteridad, cantemoslos a la par de los himnos santos, y despues de infinitas generaciones, repitan los con gloria nuestros descendientes;" mas el tiempo es corto para tareas tan laboriosas, acaso hasta el dia ha pasado el nublado en que los intereses particulares han tomado la plaza de los que pertenecen a todos; con confianza podemos asegurar que seréis satisfechos en la marcha majestuosa que se ha adaptado y que así como habeis sido desengañados del rumor que han hecho correr los perversos en orden a nuestros dignos militares, que han espuesto su vida por darnos la patria de que gozamos, seréislo tambien de los que obteniendo nuestros poderes forman la persona moral de nuestra soberania.

Estamos informados que estas han hecho un reclamo a la autoridad sobre el juramento que manda el congreso para obedecer sus determinaciones, y tambien sobre las que ha dado aquel en orden al nombramiento de presidente y vice-presidente de la república; como este asunto contiene dos objetos, discurrirémos sobre ellos.

Juramento de obediencia.

No estamos ciertos si ellas se hayan dirigido por estos principios: "en los gobiernos republicanos no puede haber juramento de obediencia a una persona moral ó fisica mandado por ella ejecutar, precedente a los actos para que es instituida." Segundo, el juramento de obediencia solo se debe prestar a la ley despues de conocida su justicia y conveniencia." Hacer algo contra el primero parece de liberar despóticamente, y produce una alarma contra la Nacion. Cuando los hombres han escijido la garantia de este acto sublime de religion, ha sido en obsequio de las determinaciones justas que deben rejir los pueblos, jamas lo han ligado a las personas sin que un consentimiento jeneral de los pueblos las hubiese hecho soberanas, es decir, sin que hubiese

puesto en sus manos por una expresion manifiesta y clara la reunion de los tres poderes que es lo que la componen: así es que ningun congreso, asamblea legislativa ó cortes han mandado practicarlo; porque entonces antepondrian a sus determinaciones la salvaguardia de su injusticia ó incongruencia. Estamos bien ciertos de que la sabiduria de nuestros congresantes jamas obrará cosa que no nos sea conveniente y justa: pero al ver nosotros esta oposicion: al juramento precedente a la reorganizacion política de la Nacion, es decir, a la constitucion; no podemos menos que decir que acaso este es el motivo legal de su escusa.

La ley es la única superior a los hombres y por la que somos obligados a ejecutar lo que ella ordena: en su virtud respetamos a los que la ejecutan, que la forman y aplican. Si esta no existe y no precede a sus actos, es cierto que no tenemos alguna obligacion. Como hasta el dia no se ha dado la constitucion, que es el fin con que se han nombrado nuestros representantes; ni sus funciones estan aun detalladas: parece haber entendido los pueblos que reclaman, no hallarse obligados a prestar la obsecuencia, que se ordena en el decreto de la instalacion de nuestro cuerpo legislativo. *Nombramiento de presidente y vice-presidente propietarios.*



Parece que esto correspondía á la legislatura ordinaria porque siendo la constitucion el orijen de estos y no habiendose dado hasta el dia no tienen por donde hacerlos. Consultado el Traci en su comentario al espíritu de las leyes sobre el poder de un cuerpo legislativo constitucional nos dice lo que trascribimos. Pag. 187.

Por lo que hace al tercer modo de formar una constitucion, si se reflexiona cuan menos racionales son las mas veces los hombres reunidos que cada uno de ellos á parte, cuan inferiores son en jeneral los conocimientos de una asamblea á los de los miembros mas instruidos de ella, cuan sujetas están sus resoluciones á ser vacilantes é incoherentes, se puede pensar que su obra no será la mas perfecta posible, y puede asi mismo temerse que esta asamblea no se apodere de todos los poderes; que por no desprenderse de ellos no dilate prodijosamente la conclusion del objeto de su mision, y que no prolongue de tal modo su gobierno provisional que no dejenere en tiranía ó en anarquía.

La primera de estas dos objeciones no deja de ser fundada; pero tambien debe por otra parte considerarse, lo primero que estando compuesta esta asamblea de miembros que están bien acreditados en las diferentes partes del territorio y que conocen el espíritu que reyna en ellas, lo que decida será propio para ponerlo en practica, y será recibido no solamente sin violencia, sino con gusto: y lo segundo que las luces de esta asamblea de hombres escogidos, siempre serán superiores á los de la masa del pueblo: que tratandose en ella con madurez y publicamente los negocios, serán conocidos y pesados los motivos de sus determinaciones, y que ella formará la opinion pública al mismo tiempo que la suya, de manera que contribuirá poderosamente á la rectificacion de las ideas jeneralmente estendidas y á los progresos de la ciencia social. Estas ventajas son muy superiores á un grado de perfeccion de mas en la teoría de organizacion social que se adopte.

El segundo inconveniente es mas aparente que real, pues una nacion no debe emprender la formacion de una nueva constitucion hasta despues de haber reunido todos los poderes de la sociedad en las manos de una autoridad favorable á este proyecto. Este es el preliminar necesario: esto es en lo que consiste propiamente la revolucion y la destruccion, y todo lo

demás no es sino organizacion y reconstruccion. Ahora pues, esta autoridad provisional cuando reconoce una asamblea encargada de constituir, no debe confiarle mas que esta funcion y reservarse siempre el derecho de hacer mover la maquina hasta el momento de su completa renovacion: porque la marcha de la sociedad es una cosa que no permite la mas pequeña interrupcion, y asi siempre es necesario un gobierno provisional entre el antiguo estado y el nuevo.

La famosísima convencion francesa que ha hecho tanto mal á la humanidad haciendo odiosa la razon: que apesar de la superior capacidad y de las grandes virtudes de muchos de sus miembros se dejó gobernar por algunos fanáticos, por algunos hipócritas, por algunos malvados y por algunos embusteros, y que con esto se hizo de antemano inútiles sus mas bellos pensamientos, no esperimentó estas desgracias sino porque la legislatura pre-sidente la confió todos los poderes. Esta, despues de haberse visto precisada á derripar el trono, y despues de haber proclamado el voto nacional por el establecimiento de la república, como se decia en el estilo de Montesquieu, es decir, por la destruccion del poder ejecutivo hereditario, solamente debia reunir una convencion para realizar este voto y organizar á consecuencia de él la sociedad; y debia entre tanto continuar velando sobre los intereses del momento y reservarse la conducta y direccion de los negocios. Entonces la asamblea constituyente hubiera infaliblemente concluido su obra en poco tiempo y sin inconvenientes.

Por la misma razon nuestro primer congreso continental, y la primera asamblea nacional francesa, una vez que habian arrancado el poder á las autoridades antiguas, y hallandose por las circunstancias *solas autoridades gobernantes*, no hubieran debido hacerse tambien *autoridades constituyentes*, y debian haber convocado una asamblea espresamente para este efecto, y hacer la constitucion á la sombra de su poder. (a)

Sin embargo á pesar de esta irregularidad la esperiencia ha probado

(a) De este modo se tubo nuestra convencion en 1787, la cual dió la última mano á la constitucion federativa de los Estados Unidos de América, y fijó definitivamente su forma once años y setenta y cinco dias despues de la declaracion de independencia, y nueve años y setenta dias despues de la firma del primer acto de confederacion.

que estas asambleas no trataban de prolongar indefinidamente su existencia, pues cedieron la plaza luego que el interés público lo exijió, ó solamente lo permitió: y aun la asamblea constituyente francesa estaba tan impaciente por hacerlo, que cometió una gran falta declarando á sus miembros inejijibles para la asamblea constituida, y privandoles asi de toda influencia en los sucesos ulteriores.

Yo creo pues que de los tres partidos que puede tomar una Nacion que se rejenera el último es el que reúne mas ventajas y menos inconvenientes, pero cualquiera que sea el que prefiera, es necesario que se junte para escogerlo; y para juntarse es preciso que sea convocada por la autoridad existente entonces. ¿Y en que forma debe convocarla esta autoridad? Si queremos proceder con metodo, este es el primer punto que debemos examinar. Los acontecimientos nunca presentan en el modo en que suceden una regularidad como la que se vé en una teoría cualquiera: pero si se observan bien, siempre se halla en el encañamiento de las causas que los producen, y en algunos efectos sucesivos de ellas, una serie de ideas que no es otra que la que constituye una teoría sana ó erronea. Para no estraviarnos pues en la materia es menester seguir este hilo.

Es claro que la nacion de que hablamos debe ser consultada sobre el objeto de que se trata, es decir, sobre la eleccion del medio de que quiere servirse para reedificar el edificio de la sociedad: y no es menos evidente que no puede reunirse toda en un sitio para deliberar: con que es necesario que la autoridad cualquiera que la gobierna interinamente la convoque en diferentes sitios de su territorio por asambleas parciales, de que la misma autoridad recojerá y calculará los votos. Hasta aquí ninguna duda hay: pero ahora se presenta una cuestion la cual decide otras muchas, y asi es que la volveremos á hallar bajo de mil formas diferentes en todos los puntos que adelante trataremos.

¿Deben ser llamados igualmente todos los ciudadanos á las asambleas de que hablamos, y votar en ellas en la misma forma? Yo me declaro sin detenerme por la afirmativa y he aquí motivos en que me fundo

Se dice jeneralmente, y Montesquieu mismo lo dice: que siempre en un estado hay algunos hombres distinguidos por el nacimiento, las riquezas, ó los honores y si estos hombres estuvieran confundidos con el pueblo y no tuvieran mas que un voto como los otros, la libertad común seria



la eslatitud de ellos, y ningun inle- res tendria en defenderla; porque la mayor parte de las resoluciones serian contra ellos. La parte pues que tie- nen en la lejlislacion debe ser propor- cionada á las otras ventajas de que gozan en el estado, lo que así será si forman un cuerpo que tenga el de- recho de contener las tentativas del pueblo, como este le tiene para conte- nerlas de aquella clase. Yo confieso que estas razones uinguna fuerza me hacen, y hallo en ellas mucha confu- sion que conviene desvanecer.

**SECRETARIA DE ESTADO DEL INTERIOR.**  
**EL VICE PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.**

Por cuanto el congreso jeneral constituyente ha decretado lo que sigue:

**EL CONGRESO JENFRAL CONSTITUYENTE DEL PERU.**

Considerando:

1.º Que la constitucion jurada en 9 de diciembre del año anterior fué sancionada de un modo ilegal y aten- tatorio á la soberanía nacional, que solo puede darse el pacto social por medio de sus representantes lejítima- mente diputados para el acto.

2.º Que mientras se sanciona la constitucion de la República es nece- sario que rijan algunas instituciones, designando los límites de los poderes de la nacion, y prefijando sus derechos y deberes.

3.º Que la constitucion sancio- nada por el primer congreso en el año de 1823. no es adaptable en todas sus partes, faltando cuerpos que influyen esencialmente en el sistema de su or- ganizacion: y que no siendo fácil ins- talarlos provisionalmente por solo el tiempo que tarde en darse la constitu- cion, el quedar vijentes los artículos que detallan sus atribuciones ocasiona- ría entorpecimiento á las autoridades ecistentes.

Ha venido en decretar y decreta:

1.º Se declara nula, de ningun valor ni efecto la constitucion sancio- nada por los colejos electorales de la república, y jurada en esta capital en 9 de diciembre del año anterior.

2.º Se observará provisional- mente la constitucion peruana sancio- nada en el año de 1823 por el primer congreso, la que rejirá en toda la re- pública, mientras se promulga la que convenga, y quedando suprimidos to-

dos los artículos del capítulo cuarto, seccion segunda sobre la formacion y promulgacion de las leyes; los del quin- to de la misma seccion sobre el poder ejecutivo, al que se subrogará el re- glamento correspondiente que se dará por el Congreso; los del capítulo sép- timo de la misma seccion sobre el se- nado conservador; los del nono de la referida seccion desde el artículo 132 de las juntas departamentales hasta el 137 del mismo.

3.º Solo se adopta el capítulo tercero de la seccion segunda que ha- bla del poder Lejlislativo, en lo que sea compatible con la existencia del Congreso Constituyente.

4.º Quedan derogadas todas las leyes, y decretos que se opongan á lo adoptado en esta Constitucion.

Tendreislo entendido, y dispon- dreis lo necesario á su cumplimiento mandandolo imprimir, publicar y cir- cular. Dado en la sala del Congreso en Lima á 11 de Junio de 1827.—*Javi- er de Luna Pizarro*, Presidente.—*Ni- colas de Pierola*, Diputado secretario.—*Manuel Tellería*, Diputado secretario.

Por tanto, guardese y ejecutese, haciendose imprimir, publicar y cir- cular por el Ministro del Interior, quien dará cuenta de su cumplimiento. Lima á 16 de Junio de 1827.—8.º —*Ma- nuel Salazar y Baquijano*, Vice-pre- sidente.—Por orden de S. E.—*Manuel del Rio*.

(Del Duende de Buenos-Ayres.)

**REACCIONES EN LIMA.**

La fortuna y sucesos extraordina- rios, pusieron en manos del jeneral Bolivar, los destinos de dos pueblos que se le abandonaron con una defe- rencia ciega, y una confianza sin lí- mites: hijo de la libertad, y evange- lizándola con entusiasmo, ilustrado por la victoria, pero contenido por la mo- deracion, parecia el mas propio para formar la felicidad y dignidad de la especie humana en las dos secciones del Perú constituidas en Repúblicas independientes. Le revistieron para ello de un poder extraordinario y fuer- te, y la opinion de los hombres sen- satos de todos los paises adhirió á este voto, porque creian que solo por ese medio, aunque peligroso, podrian esos estados escapar de la anarquía, y gozar sin zozobras de un sistema de gobierno francamente liberal: se congratularon de que la suerte les hubie- se deparado un hombre, que á favor de la reputacion que gozaba, organi- zase gradualmente esas Repúblicas, é introdujese instituciones prácticas con-

formes á la razon, á las luces, y á los deseos dominantes.

Si el jeneral Bolivar hubiera sido tal, cual parecia, y se le creyo; con el poder inmenso que tenia en sus ma- nos, ha podido, usandolo francamente y sin hipocresia, favorecer el movi- miento de la civilizacion: limitando el uso y empleo de la fuerza de que dis- ponía, á contener todo lo que fuera exceso, ha podido dar á la libertad de los peruanos una gran latitud, que nunca podia dejenerar en licencia, des- de que habia un hombre de una re- putacion colosal, y una fuerza impo- nente. Concluida la guerra de la in- dependencia ha podido adquirirse una gloria inmarcesible, ha podido confir- mar el juicio de los que le proclama- ban mas grande que Washington, y desmentir á los que creian un conquis- tador ambicioso de poder y de gloria, el pudo entonces decirles con franque- za á los pueblos que lo colocaron á su frente: he combatido los opresores de América porque lograrse institucio- nes sociales, leyes benéficas, y un sis- tema de paz perpetuo: he aceptado la autoridad de mandaros, y empleare el poder que me habeis conferido en pre- servaros de los errores de la inexpe- riencia, en conduciros acia la libertad, sin que deis en los escollos de la anar- quía ó el despotismo. Cada pueblo de- be y puede formase su asociacion po- lítica, sus leyes y su gobierno: daos el que mejor os parezca, yo le respetare y lo haré respetar: empleare en esto la fuerza de que dispongo, y conten- dré á quien se atreva á alteratias.

Una conducta semejante hubiera asombrado al mundo, hubiera excita- do la admiracion de los pueblos: Was- hington hubiera sido escudido, y los amigos de la libertad hubieran colma- do sus votos: pero los sucesos han si- do muy diferentes. Sea que las lison- jas y humillaciones de los parasitos de todo poder hayan pervertido el co- razon, é infatuado el espíritu del jene- ral Bolivar, ó sea que su apego á un poder inmoderado le haya obcecado hasta hacerle olvidar los ejemplos de Cristobal, Iturbide, y Napoleon que con frecuencia presentaba a los ambi- ciosos, el ha burlado la confianza de los pueblos, y ha engañado las espe- ranzas de los amigos de la libertad. En vez de instituciones liberales, que sirviesen de apoyo á la civilizacion de esos estados; en vez de uniformar sus intereses á los de los otros estados, uni- formando su sistema, en vez de pre- servarlos de la anarquía acostumbra- ndolos paulatinamente al uso de la li- bertad, les ha hecho adoptar una som- bra de constitucion, en que todo de- pende de la vida de su autor, en que



todo reposa sobre garantías personales, y en que todo está perfectamente combinado para conducir á los pueblos á la admision de una monarquía. En vez de la franqueza que correspondia á un guerrero filosofo, ha erijido en sistema la supreheria, pretendiendo alucinar con apariencias, cuando hoy no se alimentan los pueblos sino con realidades: ha querido contener á los amigos de la libertad por el temor de la anarquía, y la fomentaba para organizar el despotismo: cuando los verdaderos liberales combaten con igual firmeza la anarquía, que el despotismo, y su noble encargo es triunfar de ambos.

Así todos los trabajos, todas las empresas del jeneral Bolívar, no han podido evitar una reaccion que ha dado en tierra con todos sus proyectos. Sería mucho equivocarse atribuir los últimos acontecimientos de Lima, y los que deben seguirle, á este ó al otro individuo; son el efecto de grandes y poderosas causas naturales, cuya accion es irresistible, y omnipotente. Ellos han descubierto cuan precarios, y efimeros eran los proyectos del jeneral Bolívar: la obra de la fuerza y de las circunstancias, ha sido desecha por otras circunstancias, que desnudandole del prestigio le haran objeto de una prevencion bien merecida, despues de haberlo sido de un entusiasmo bien natural: y los amigos de la libertad no podrán no sentir el disgusto que causa la consideracion de que un hombre tan particularmente favorecido por el destino se haya dejado seducir por la ambicion, que pudiendo hacer la felicidad de su patria y de dos naciones, como su gloria haya sido funesta á su patria y á si mismo; que pudiendo colocarse al lado de Washington haya deñado su ejemplo; haya apostado de la libertad, y haya espuesto esas dos naciones, á los peligros y males de una reaccion, y los horrores de la guerra civil, de que habia ofrecido preservarlas.

Los argentinos hemos celebrado la reaccion de Lima, porque ella nos deja esperar que aquel estado adoptará instituciones analogas á las que se ha dado la América, y con ellas desaparecerán los elementos de division, y hostilidad que tan desgraciada como impoliticamente se aglomeraban. Quiera el cielo conceder á nuestros amigos de la república del Perú, el espíritu de moderacion, y concordia tan necesario al establecimiento de un sistema de gobierno.

## GUAYAQUIL.

Las que hemos visto alcanzan hasta el 14 de junio. El pueblo de Guayaquil ha desplegado gran entusiasmo: todos se alistán para repeler un ataque, y setán decididos á confiar á las armas el éxito de sus diferencias con el jeneral Flores. *No queremos ninguna composicion*: dijeron al señor Lamar y al Ayuntamiento, *es preciso derramar sangre y que sea lo mas pronto. Si el jeneral Obando admite el mando que V. de propone, no saldrá de la sala con vida porque juramos que solo nos han de mandar los hijos del pais.* Cada ciudadano se considera un héroe bajo el mando del gran marisca Lamar. Los guayaquilinos cuentan como tres mil combatientes entre ellos ochocientos soldados viejos y aguerridos, á los que no se atreverá el jeneral Flores con mil ciento que tiene á sus órdenes. Dos buques de guerra y tres lanchas cañoneras se han alistado sin mas costo que el de las raciones de la tripulacion.

Mucho perjuicio podrá hacer el Perú á este departamento: continúan las mismas cartas, se obliga á salir prontamente al jeneral Lamar. Guayaquil dice que no dejará las armas hasta arrojar al otro lado del Juanambu á los que quieren invadirlo quiere formar una república independiente de Colombia á quien cree no se federen sino bajo muchas ventajas. — El batallon Vencedores no quiere embarcarse á Panama, resuelto á seguir la suerte de Guayaquil. El jeneral Obando ha conocido la desicion de estos soldados por el silencio que guardaron á las preguntas que les hizo, y por no haber obedecido á sus órdenes. El batallon Araure, tubo que desistir de su intento de entrar en la ciudad, al ver que se le pegaron 4 botes artillados con cañones de á 4.

## RUMOR.

No hay crisis política en que los enemigos de la patria no la tomen en beneficio á sus malvados deseos: ellos concen, que á su pesar no volverá la América á ser Colonia, pero no pueden ver algunos parentesis dirigidos á su marcha feliz sin glorias de ellos en contrario. Los

pazquines en concepto de estos ingratos que comen nuestro pan, han dado ocasion á que se corriese que la milicia amagaba el desorden. ¡Impostura criminal! esta se ha abstenido de mezclarse aun en las conversaciones sobre estos asuntos; su aplicacion á la disciplina, mantener la tranquilidad y disponerse á defender la patria que les ha costado tantos sacrificios de los enemigos exteriores es su anelo. Su moral bajo el celo de nuestro jeneral Gamarra es el carácter de los mas esclarecidos patriotas.

Tambien se ha dicho que el federalismo de que se ha hablado es el punto de de union del departamento de Lima, y agregacion á Bolivia. ¡Calumnia atroz! que solo en cabezas desquiciadas puede tener lugar. El federalismo, dice el celebre Washington, *es la mas sólida reunion de poblaciones estendidas en un gran territorio de una república, es una verdad práctica contra el principio de Montevideo*: pero sabemos bien que, no puede existir entre nosotros, por no tener los elementos de los que esencialmente se compone: espíritu nacional, poblacion, virtudes y luces muy estendidas. Mas cuando el selo de algunos actos nada conformes á nuestra marcha lo hubiesen sugerido, jamas podría ser esto en reunion con Bolivia, ni á su proteccion. Á lo 1.º se oponen nuestro honor, orgullo y seguridad: á lo 2.º ni se ha menester y para todo son mas que suficientes los reclamos que se han hecho á la legitima autoridad, la que por una discucion racional daria la solucion feliz del asunto que seria adaptable en su pro ó contra por pública conveniencia.